

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

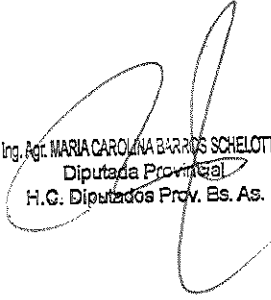
PROYECTO DE DECLARACION

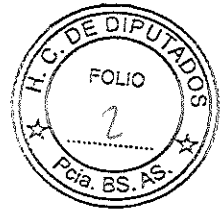
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia
de Buenos Aires

DECLARA

De Interés Legislativo la disciplina deportiva "Fútbol Motorizado", deporte en equipo para las personas con discapacidad que utilizan sillas de ruedas eléctricas y que se instaló en nuestro país en el año 2012.

Asimismo, vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes.


Ing. Agr. MARIA CAROLINA BARRIOS SCHELOTTO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El Fútbol en silla motorizada, en inglés Powerchair Football, es una práctica deportiva de alta competencia para las personas que presentan una problemática motriz relevante. Hace seis años que desembarcó en nuestro país y hoy ya presenta sedes independientes en diferentes lugares.

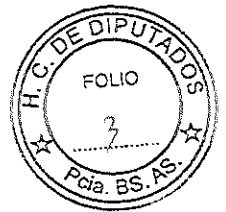
Se juega en un gimnasio o en una cancha de baloncesto estándar. Dos equipos, de cuatro jugadores cada uno, usan su silla equipada con protecciones metálicas para atacar, defender y golpear una pelota de medida 10, el doble del tradicional número 5, intentando marcar goles.

El Fútbol Motorizado tiene sus orígenes en Francia en la década de 1970, para más tarde extenderse por toda Europa y con posterioridad al mundo.

En el marco de una educación inclusiva se persigue el objetivo de eliminar la práctica de segregar a los chicos con problemas de aprendizaje y/o físicos del resto e incorporar una variedad de métodos de enseñanza con el fin de llegar a abordar plenamente las capacidades plausibles.

A pesar del avance en los beneficios, todavía hay muchas barreras para la implementación de la integración.

Las normas sociales se constituyen a menudo en el mayor obstáculo. Las viejas actitudes tardan en morir y los prejuicios contra los que tienen diferencias pueden conducir a la discriminación, que llega a inhibir el proceso de inclusión.



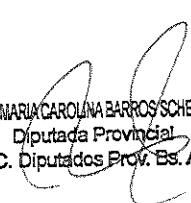
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La inclusión de personas con discapacidades en las actividades cotidianas conlleva prácticas y políticas diseñadas para identificar y eliminar barreras, como obstáculos físicos, de comunicación y de actitud, que dificultan la capacidad de tener una participación plena en la sociedad, al igual que los sujetos sin discapacidades. La inclusión implica recibir trato justo, sin discriminación; hacer que las comunicaciones y el ambiente físico puedan ser utilizados más por la mayor cantidad de personas posibles, en el marco de un diseño universal; modificar procedimientos o sistemas para permitir que alguien que presenta una discapacidad los use al máximo posible, bajo un encuadre de adaptaciones razonables; eliminar la creencia de que las personas con discapacidades no están sanas o son menos capaces de hacer cosas, señalando la quita de estigmas, de estereotipos.

Recibiendo comentarios y/o sugerencias de las personas con discapacidades, generalmente mediante organizaciones enfocadas en la discapacidad y la vida independiente, sobre el diseño, implementación y evaluación de programas de intervención y de estructuras necesarias; deriva necesariamente en la participación plena.

A todos los beneficios en el desarrollo corporal que implica una práctica deportiva, se le suman los beneficios intelectuales de las personas, como así también la integración y la inclusión social. La contención social y el garantizar la igualdad de oportunidades, implica la posibilidad de que el sujeto no se sienta vulnerado en la comunidad en donde vive.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de la presente declaración.


Ing. Agr. MARÍA CAROLINA BARROS SCHELOTTO
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.